

**POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 082 DEL 03 DE MAYO DE 2017 Y SE CREA Y ADOPTA E IMPLEMENTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ.**

El Alcalde municipal de Sopó, Cundinamarca en uso de las atribuciones constitucionales contempladas en el art. 315 numeral 1,3 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 1551 de 2012, Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011 demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece en el numeral 3: "*Son atribuciones del alcalde: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*"

Que el Decreto 1499 de 2017 en su Artículo 2.2.22.3.2. establece: "**Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio".

Que el Decreto ibídem en su artículo 2.2.22.11. Sistema de Gestión indica "*El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad*"

Que se hace necesario derogar el Decreto Municipal 082 de mayo 03 de 2017 "*Por medio del cual se deroga el decreto 152 del 23 de octubre de 2014 y se adopta el código de ética y buen gobierno de la alcaldía municipal de Sopó*" para dar paso al nuevo Código de Integridad y Buen Gobierno de la Alcaldía Municipal de Sopó

Que para la creación del Código de Integridad y Buen Gobierno de la Alcaldía Municipal de Sopó se realizó convocatoria a los servidores públicos de la Administración Municipal con una participación del 85% , por medio de una encuesta realizada se logró identificar dos de los valores más importantes para la Administración Municipal , se realizó una actividad lúdica en donde se socializaron los demás valores que se proponen y así completar los siete (7) valores aplicados al Código de Integridad y Buen Gobierno de la Alcaldía Municipal de Sopó.

En mérito de lo expuesto el suscrito Alcalde Municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales,



**Despacho Alcalde**

DECRETO No

( )

- 093

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar el decreto 082 del 03 de mayo de 2017 "Por medio del cual se deroga el decreto 152 del 23 de octubre de 2014 y se adopta el código de ética y buen gobierno de la alcaldía municipal de Sopó".

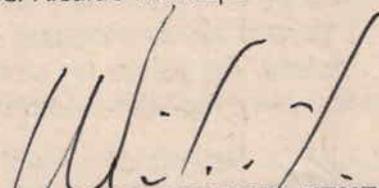
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Crear, adoptar e implementar el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Alcaldía Municipal de Sopó para sus servidores públicos, que se adjunta al presente documento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Buscar los espacios de participación activa de los funcionarios públicos de la Alcaldía de Sopó y Socializar a todos el Código de Integridad y Buen Gobierno mediante actividades lúdicas que promuevan la participación de los mismos.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el despacho del Alcalde municipal a los

03 MAY 2019

  
**WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ**  
Alcalde Municipal

Aprobó: Abg. Diego Andrés Torregroza, Secretario Jurídico y de Contratación  
Revisó: Dra. Sulmary Quiroga Rodríguez, Secretaria de Desarrollo Institucional  
Proyecto: Adriana Yadira Ortiz  
Digitó: Adriana Yadira Ortiz



# CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ



Certificado No. GP-CER313328



Certificado No. 9C-CER313325



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca  
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624  
[www.sopo-cundinamarca.gov.co](http://www.sopo-cundinamarca.gov.co)

## PRESENTACIÓN

La Alcaldía Municipal de Sopó presenta el Código de Integridad y Buen Gobierno, a sus servidores públicos en concordancia con la misión de nuestra entidad y teniendo en cuenta la proyección de nuestra visión, de tal manera que se resalte la ética y la moral de cada uno de los servidores público en la atención a la ciudadanía Soposeña, encaminada a orientar el comportamiento y conducta de los servidores públicos del municipio de Sopó en sus actividades diarias para que se vea reflejado en el ámbito de la sociedad y familias sopesañas.

Teniendo en cuenta el Decreto Nacional 1499 del 2017, la Administración Municipal plantea la necesidad de crear un Código de Integridad para que dé continuidad al trabajo que venía haciendo el Equipo de la Secretaria de Desarrollo Institucional en el plan de desarrollo contenido en el eje 5 "Administración con equidad transparencia y efectividad".

En el Código de Integridad y Buen Gobierno del Municipio de Sopó, plantea el compromiso de cada uno de los servidores públicos y contratistas de la entidad, generando así un modelo de gestión ética coherente con la responsabilidad constitucional de la Alcaldía de Sopó y tiene como finalidad servir como herramienta adicional para veeduría ciudadana, que tiene como obligación la evaluación de las acciones de la Administración, dentro de los criterios de transparencia y respeto como compromiso formal asumido por la administración.

Por lo tanto, el Código de Integridad y Buen Gobierno se convertirá en adelante en la guía de los servidores públicos y contratistas de la Alcaldía Municipal, interiorizando bases sólidas para el comportamiento laboral en la institución, además de constituirse en el marco ético para su interrelación recíproca y la norma con la que se evalúe nuestro accionar en el desarrollo de nuestras funciones.

Así las cosas, la interiorización y aplicación del presente código es una prioridad para todos y cada uno de los servidores públicos de la entidad, como herramienta fundamental para el mejoramiento institucional y personal que están fomentando la confianza ciudadana en sus entidades públicas y, especialmente, en sus órganos de control.

De aquí en adelante el presente documento será nuestro referente de convivencia para hacer de la Alcaldía Municipal de Sopó una entidad justa, donde prevalezca la responsabilidad, honestidad, compromiso, eficacia, eficiencia, equidad, respeto y servicio, y otros tantos valores y principios que soportan y cimientan la misión y visión institucional.



Certificado No. GP-CER313328



Certificado No. IC-CER313325



## INTRODUCCIÓN

El código de Integridad y Buen Gobierno es la concreción de los principios y valores dentro de la Administración para su aplicación en el quehacer diario. Compila la reflexión, la experiencia y la práctica de una organización en la que el tema de la ética pública es permanente.

A través del presente código se busca promover prácticas de transparencia en la Administración Municipal de Sopó y sus funcionarios, reconociéndonos como actores morales y por esta vía, comprometiéndonos a obrar con transparencia, eficiencia y equidad en cada una de nuestras decisiones.

En este espacio, la Alcaldía Municipal de Sopó, a través de la construcción colectiva dentro de la implementación del modelo MIPG, pretende promover valores y políticas éticas que permitan prestar un servicio justo y eficiente a la comunidad Soposeña.

Este código se constituirá en una guía de actuación por excelencia para nuestra entidad y servidores públicos. Para los clientes constituye un marco integral de su relación con nosotros, y para la comunidad deber ser la norma contra la cual evalúe nuestro comportamiento en el ejercicio de la función pública.

De ahí que corresponde a cada uno de nosotros conocerlo, interiorizarlo, divulgarlo y observarlo, para alcanzar el propósito de desarrollar y perpetuar una organización orientada al servicio, inspirada en la calidad y proyectada con gran responsabilidad hacia la comunidad.

## MISIÓN

Conformar una estructura territorial que esté a la vanguardia del desarrollo y crecimiento armónico con el ambiente, donde la promoción del desarrollo humano integral se convierte en el eje formulador de las políticas que promueven la productividad y la competitividad, la inclusión, la promoción, de la paz, la seguridad y el respeto y restablecimiento de los derechos y condiciones que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas del municipio de sopó.

## VISIÓN

En el año 2025, el Municipio de Sopó será modelo de seguridad, desarrollo sostenible y prosperidad a nivel nacional, con una población abierta a la participación, garante de un buen gobierno, más responsable del cuidado de lo público y promotora del respeto de los derechos ciudadanos, con mejores oportunidades laborales y capacidades para desarrollar procesos de autogestión comunitaria.



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



El Municipio de Sopó se compromete con la seguridad ciudadana y la búsqueda de la prosperidad para sus habitantes, donde nuestros procesos están orientados hacia el mejoramiento continuo respondiendo con el mejoramiento integral de la calidad de vida y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

Nuestra gestión pública dirige la atención al ciudadano, con un modelo de gestión por procesos que fomenta el autocontrol, la autogestión, el desarrollo sostenible y el diseño de una estructura Municipal acorde, para alcanzar los resultados en términos de eficacia, eficiencia y efectividad esperados, contribuyendo al logro de los fines esenciales del Estado.

### **OBJETIVO ESTRATEGICO**

Garantizar la prestación de los servicios con oportunidad, eficiencia y calidad. Fortalecer la gestión administrativa con el fin de asegurar la integridad, eficiencia y transparencia del que -hacer misional. Ejecutar las políticas públicas encaminadas al desarrollo de la población y a la consecución del bienestar del municipio.

### **ALCANCE DEL CÓDIGO**

El presente código será de apropiación y aplicación por parte de todos los servidores públicos y colaboradores que actúen en nombre de la entidad, en el lugar donde se encuentren, dentro o fuera del territorio municipal.

El código de Integridad y Buen Gobierno de la Alcaldía está dirigido a todos los individuos que contribuyen en las decisiones y acciones de la entidad, en razón del desarrollo de las tareas diarias, sin distinción de la forma de vinculación, cargo, ni distinción de sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política o filosófica.

### **OBJETIVO DEL CÓDIGO**

El código de Integridad y buen gobierno de la Alcaldía tiene como objetivo, fomentar comportamientos en los servidores públicos y colaboradores, a través de pautas y orientaciones éticas que establezcan las formas de relacionamiento interno y externo de las personas, basadas en principios y valores que fundamenten el compromiso social y aseguren el cumplimiento de la misión de la Alcaldía.



Certificado No. GP-CER013320



Certificado No. 9C-CER013325





Todas las acciones emprendidas por la entidad, como son la formulación e implementación de políticas públicas, programas, proyectos y demás, deberán estar alineados con los valores y principios consignados en el presente código.

## PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Los principios y valores que regirán la gestión son la honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, cumplimiento, responsabilidad, contemplados en el Decreto Nacional 1499 de 2017, en la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998.

A través de estos principios se definirán las directrices de carácter administrativo, económico, político, social, cultural y ambiental bajo líneas programáticas establecidas como mecanismo de solución oportuna y efectiva a los requerimientos de todos los sectores de la comunidad, grupos poblacionales y actores sociales garantizando el respeto de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Sopó bajo premisas de buen gobierno, gobernabilidad y transparencia.

Es así como los servidores de la Alcaldía Municipal de Sopó asumen los siguientes principios éticos para desempeñar su función pública, que se constituyen en premisas de todas las actuaciones:

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente para asuntos de interés general.
- La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.
- Quien administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

### VALORES

Por valores se entiende aquellas formas de ser y de actuar de las personas, que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.



Certificado No. DP-CER013328



Certificado No. IC-CER013325



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca  
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624  
[www.sopo-cundinamarca.gov.co](http://www.sopo-cundinamarca.gov.co)

Soy correcto en lo que hago, lo que digo y lo que pienso, actuando con la verdad para crear lazos de confianza, sinceridad y respeto hacia los demás.

## LO QUE HAGO

- ❖ Ser correcto con las labores diarias encomendadas.
- ❖ Siempre actuar con la verdad aunque sea complicada.
- ❖ Crear confianza a través de la sinceridad y el respeto.
- ❖ La información que se proporcione debe ser

## LO QUE NO HAGO

- ❖ Decir mentiras para quedar bien ante los demás sin pensar en las consecuencias.
- ❖ Dejar de hacer mis labores por hacer otras cosas particulares.
- ❖ Hablar mal de los demás generando desconfianza.
- ❖ No tener la información a tiempo y que no sea confiable

## RESPECTO

Es la consideración con que se trató a una persona o grupo en diferentes situaciones, estableciendo una relación cordial con todos.

## LO QUE HAGO

- ❖ Trato con consideración y amabilidad a los demás de mi entorno.
- ❖ Tengo presente que el tiempo de los demás es valioso.
- ❖ Manejo de vocabulario adecuado con todos

### LO QUE NO HAGO

- ❖ Sacar excusas para no realizar las actividades programadas.
- ❖ Ocupar el tiempo de los demás sin razón alguna.
- ❖ Tratar a los demás con palabras bruscas o denigrantes

## COMPROMISO

Es mi capacidad de tomar conciencia de la importancia de cumplir con el desarrollo adecuado de mi trabajo dentro de lo exigido y poner al máximo mis capacidades en las tareas encomendadas.

### LO QUE HAGO

- ❖ Llegar puntual a mi sitio de trabajo y cumplir con los horarios establecidos.
- ❖ Realizar las labores asignadas con calidad y efectividad.
- ❖ Capacitarnos para mejorar mis competencias y el servicio a los demás.

### LO QUE NO HAGO

- ❖ Llegar tarde todos los días a mi sitio de trabajo
- ❖ Hacer mi trabajo incompleto truncando el trabajo de los demás.
- ❖ No colaborar con el trabajo en equipo de las oficinas



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



Es mi sentido más alto de esmero y cuidado para ejecutar cualquier actividad o labor con agilidad de la mejor manera mostrando mis destrezas.

## LO QUE HAGO

- ❖ Actuar de manera eficiente y eficaz en cualquier labor.
- ❖ Cumplir a tiempo con cada labor asignada.
- ❖ Me esmero por dar cumplimiento a mis labores y demuestro mis destrezas.

## LO QUE NO HAGO

- ❖ Delegar funciones a los demás que son mi responsabilidad.
- ❖ No cumplir con los tiempos pactados para mis actividades.
- ❖ Ser ineficiente con mis obligaciones laborales

# JUSTICIA

Doy mi trato a todos con imparcialidad, igualdad, haciendo respetar los derechos de cada sin tener en cuenta su condición social, religiosa, color, raza y su procedencia.

## LO QUE HAGO

- ❖ Trato a todos con igualdad, equidad sin discriminación.
- ❖ Velo por que se cumplan los derechos de todos.
- ❖ Hago cumplir las normas y las leyes de nuestra constitución.



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



### LO QUE NO HAGO

- ❖ Discriminar a las personas por sus condiciones socioeconómicas, religiosas o de procedencia.
- ❖ Pasar por encima de los derechos de los demás.
- ❖ No respetar ni cumplir las normas y leyes que rigen nuestro país.

## CUMPLIMIENTO

Hago todo en los tiempos correctos para que los procesos funciones adecuadamente y se puedan llevar a un buen término sin que haya consecuencias por moras o truncamiento en las actividades de los demás.

### LO QUE HAGO

- ❖ Entrego a tiempo mis actividades.
- ❖ Hago que los procesos sean más ágiles.
- ❖ Estoy pendiente del buen funcionamiento de mis procesos.

### LO QUE NO HAGO

- ❖ Entrego cuando quiero mis labores.
- ❖ Demoro los procesos de mi sitio de trabajo.
- ❖ Descuido las actividades asignadas.



Certificado No. GP-CER013326



Certificado No. SC-CER013325



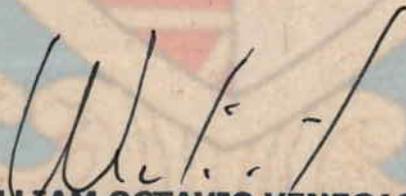
Soy cumplidor de mis deberes y obligaciones en todo momento, con sentido de pertenencia y actuando de la mejor manera para con los demás.

## LO QUE HAGO

- ❖ Tomo decisiones acordes a cada situación que se presenta.
- ❖ Nunca dejo para después lo que se puede hacer ya retrasando procesos.
- ❖ Adquiero conocimientos para mejorar mis destrezas.

## LO QUE NO HAGO

- ❖ No uso los recursos adecuadamente
- ❖ No hago mis actividades a tiempo
- ❖ No soy cuidadoso con la información que tengo



**WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

Aprobó: Sulmary Quiroga Rodríguez  
Elaboró: A. Yadira Ortiz M.  
Digitó: A. Yadira Ortiz M.



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SO-CER313325

